



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 3 3 9-2016-SUNARP/SG

Lima, 30 DIC. 2016

VISTOS, el Informe N° 459-2016-SUNARP/OGTI del Jefe (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, el Oficio N° 890-2016-ZRN°V-JEF del Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; y el Informe N° 1353-2016-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:



Que, con Informe N° 459-2016-SUNARP/OGTI de fecha 12 de diciembre de 2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central, solicita a esta Superintendencia se autorice por necesidad del servicio la renovación de destaque del señor Elder Robert Zavaleta Veneros (Técnico en Sistemas) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central;



Que, mediante Oficio N° 890-2016-ZRN°V-JEF de fecha 02 de diciembre del 2016, Jefe (e) de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central emite su conformidad para la renovación del destaque del trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros (Técnico en Sistemas) por necesidad del servicio hasta julio del 2017;



Que, el destaque y el encargo de funciones del trabajador arriba señalado fueron autorizado mediante Resolución N° 013-2014-SUNARP/SG de fecha 08 de enero de 2014 y Resolución N° 078-2014-SUNARP/SG de fecha 05 de marzo de 2014 respectivamente, las cuales fueron renovadas con Resolución N° 161-2014-SUNARP/SG de fecha 11 de julio de 2014, Resolución N° 236-2014-SUNARP/SG de fecha 09 de octubre de 2014, Resolución N° 029-2015-SUNARP/SG de fecha 30 de enero de 2015, Resolución N° 279-2015-SUNARP/SG de fecha 14 de diciembre de 2015 y Resolución N° 287-2015-SUNARP/SG de fecha 21 de diciembre de 2015;

Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella. El destaque se realiza para que el trabajador desempeñe las funciones que corresponde al cargo que ocupa, conforme a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y modificatorias; por su parte el literal b) del artículo 97° señala que el plazo del

destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente y su renovación se formalizara por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 98° del Reglamento arriba indicado, el destaque se formalizará mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, literal b) del artículo 99° del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la entidad de destino, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, mediante Informe N° 352-2016-SUNARP/OGPP de fecha 21 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de destaque del trabajador Elder Robert Zavaleta Veneros de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2017;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de destaque del referido trabajador;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central y la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Destaque

Renovar el destaque del señor Elder Robert Zavaleta Veneros, Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Obligación de pago

Disponer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador señalado en el Artículo 1° será asumida por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo; en tanto, la obligación de pago de los costos por estadía será asumida por la Sede Central de a SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp